

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00098

Lo manifestado por el apoderado de Resfin S.A.S., respecto a que el automotor de placas WOD-36D no ha sido aprehendido, incorpórese al plenario y en conocimiento.

En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional - Sijin sección automotores para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al oficio No. 742 de 16 de marzo de 2018, que comunicó la orden de aprehensión del vehículo de placas WOD-36D. Por secretaría, elabórese el respectivo oficio, adjuntándose copia del folio 33 del legajo y remítase al apoderado de la parte acreedora.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 1 de junio de 2021.